



AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2016028821-R

Remitente: ARM INGENIERIA LTDA

Tipo Doc: OFICIO



Fecha: 2016/05/20 1:35 PM

Bogotá 20 de Mayo de 2016

Señores

ICETEX

Oficina de Secretaria General

Carrera 3 a # 18-32 piso 8

Correo Electrónico: contratos@icetex.com.co

**Asunto: INVITACIÓN ABIERTA NO 005 DE 2015
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

OBJETO: CONTRATAR A UN COLABORADOR PRIVADO PARA QUE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SE ENCARGUE DE LLEVAR A CABO LA REMODELACION, ADECUACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID- ESPAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

RESPETADOS SEÑORES:

En calidad de representante legal de **ARM INGENIERIA LTDA**, integrante de la **UNION TEMPORAL ARM INGENIERIA LTDA – HOSTAL RESIDENCIA ARTI S.L.**, que somos oferente del proceso de selección de la referencia, mediante la presente me permito efectuar las siguientes observaciones al informe de evaluación y solicitar la declaratoria de desierto del proceso teniendo en cuenta que ninguno de los 4 proponentes cumplen en el consolidado con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos.

OBSERVACIONES

El día 17 de mayo de 2016 el comité evaluador publicó el informe de Verificación de requisitos habilitantes de la invitación No 005 de 2015, sin dejar constancia y firma de los que hicieron parte de la sesión de la fecha antes mencionada, haciendo ver que no es claro quienes intervinieron en esta verificación **DEJANDO DUDAS SI LA ACTIVIDAD CONTRATUAL ESTA SUSTENTADA EN LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA , LA GESTIÓN FISCAL Y LA CONTRATACIÓN ESTATAL** contemplados en el manual de contratación, es necesario decir que el estudio previo de la presente invitación fue elaborado y firmado por el secretario general y un profesional especializado, tal como consta en las publicaciones, remitiéndonos al numeral 4.3 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de ICETEX, composición del comité evaluador:

“Está compuesto al menos por tres (3) miembros, la cantidad de personas en el Comité dependerá de la naturaleza, complejidad y el valor de las adquisiciones.

Está conformado por personal de las diferentes áreas (Técnica, Financiera y Legal)

Los cuáles serán comunicados del inicio de la etapa de evaluación por el Secretario

General, mediante documento escrito. En ningún caso el Comité podrá estar

conformado por los profesionales que participaron en la estructuración de los

estudios previos en el mismo proceso. Se comunicará mediante correo electrónico

institucional o cualquier medio escrito a los profesionales a los que se les asigne esta

actividad. Cuando el proceso de selección se adelante a través de las modalidades de

Invitación Abierta, Solicitud de Oferta y Menor Cuantía, el Comité deberá estar

conformado por:

Secretario General quien lo presidirá

Vicepresidente Financiero

Vicepresidente o Jefe del área requirente”

A la luz de lo antes expuesto es claro y genera dudas en cuanto a la transparencia de dicho proceso, el día 18 de mayo de 2016 siendo las 2: 00 p.m. hace presencia abogada apoderada que hace parte de nuestra empresa en donde solicita copia en medio magnético de la propuesta de **“ENCAMPUS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES S.A”**

proponente que según el comité evaluador es la única que cumple con todos los requisitos habilitantes y es la única que está habilitada.

La abogada hasta las 5:00 p.m. reviso la documentación presentada por la empresa en mención en donde se encuentra con una serie de inconsistencias que dan cabida a dudas y falta de transparencia en el proceso, siendo puntuales en el informe de verificación de requisitos habilitantes, durante el tiempo que estuvo en la oficina de contratación de ICETEX solicito presencia del comité evaluador e hizo preguntas acerca de quienes lo conformaban y no obtuvo respuestas ni presencia de los que la conforman, sin embargo en presencia del dc Jorge Iván Molina y el dc Juan Guillermo Muriel mostro evidencias de la forma en que la propuesta de **“ENCAMPUS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES S.A”** había presentado los documentos que acreditaban la experiencia del numeral 9 literal c, y el numeral 12 literal c del pliego de condiciones definitivo donde ellos corroboraron lo que a su vez manifestaba la abogada de irregularidades de fondo y forma de dichas certificaciones, se hace necesario transcribir los numerales con sus respectivos literales para mayor claridad:

“c) Requisitos de experiencia habilitante

(i) Experiencia en reparación, reconstrucción o rehabilitación de edificaciones:

El proponente de forma directa o por medio del subcontratista acreditado, está obligado a acreditar experiencia en la reconstrucción o rehabilitación de obras de edificación. Los proyectos de reparación, reconstrucción o rehabilitación de obras civiles y de infraestructura deberán corresponder exclusivamente a edificios de Colegios Mayores, residencias universitarias, oficinas, almacenes de grandes superficies, hospitales, universidades, terminales de transporte, hoteles, puertos, aeropuertos, centros comerciales o cárceles, excluyendo edificaciones destinadas a vivienda de interés social o interés prioritario, bodegas y complejos industriales, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El proponente podrá presentar máximo tres certificaciones para acreditar la experiencia en reconstrucción y rehabilitación de edificaciones, las certificaciones adicionales no serán tenidas en cuenta para evaluar los requisitos habilitantes. En todo caso si el proponente presenta más de tres certificaciones contractuales, el ICETEX sólo tendrá en cuenta para su evaluación los primeros tres (3) certificados contractuales. La experiencia acreditable deberá haber sido obtenida dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

El valor de la sumatoria de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia habilitante debe ser por lo menos igual al 100% de su plan de inversión.

Para calcular la experiencia habilitante presentada por un proponente cuya experiencia fue adquirida en una forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación dentro de la forma asociativa.

Para acreditar experiencia en una propuesta presentada por una estructura plural en forma asociativa, ya sea unión temporal o consorcio, cada miembro podrá aportar la experiencia que considere necesaria, pero todos y cada uno de los miembros debe acreditar parte de la experiencia.

La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos tres (3) años, contados éstos a partir de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, y cuando el acto de escisión se haya formalizado en vigencia del contrato correspondiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Para acreditar esta experiencia el proponente podrá presentar experiencia de un subcontratista que elija para participar en la Etapa de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento. Para ello el proponente debe acreditar la existencia de un subcontrato sujeto a la condición suspensiva de que se adjudique el proceso de selección y una carta de compromiso del subcontratista en la que se comprometa a participar en la primera etapa del proyecto.

NUMERAL 12

c) Documentos para acreditar experiencia

Experiencia en reparación, reconstrucción y rehabilitación de edificaciones y experiencia en administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura: Para ser tenidas en cuenta las certificaciones de contratos que acrediten estas experiencias las mismas, deberán contener por lo menos los siguientes datos: (i) Nombre de la entidad

contratante pública o privada, (ii) contratista, (iii) objeto, (iv) valor, (v) plazo, (vi) fecha de expedición de la certificación, (vii) la indicación de si los servicios contratados fueron prestados a satisfacción (viii) número de teléfono, y (ix) correo electrónico y número telefónico del funcionario del contratante que pueda suministrar información sobre el contrato ejecutado. Así mismo, deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato, o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el Proponente. Para ello podrá acudir al contratante o a cualquier medio de información confiable.

En el evento, en el que el proponente decida acreditar la experiencia en reparación, reconstrucción y rehabilitación de edificaciones a través de un subcontratista, debe presentar los certificados arriba señalados acreditando la experiencia de su subcontratista y un contrato de obra suscrito con el subcontratista, el cual se debe sujetar su vigencia a una única condición que es la adjudicación del presente proceso, y que una vez cumplida se entenderá vigente y perfeccionado. El Colaborador Privado no podrá modificar el subcontratista acreditado sin expreso y previo consentimiento por escrito del representante legal del ICETEX."

Plasmado anteriormente el citado literal es claro que la entidad para tener en cuenta las certificaciones deben tener **por lo menos los datos citados anteriormente** y en los documentos que fueron aportados en el pliego, las 3 certificaciones cada una en hoja normal o simple, sin logo o membretes, ni apostilladas correspondientes a la empresa o al subcontratista que la entidad escogió, las 3 con el mismo tipo de letra iguales en su contenido sin ninguna foliación (**las propuestas se deberán presentar en formato legible, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, podrían ser descalificadas del proceso.**) correspondiente a ese numeral indicado en el índice, si hablamos de personal capacitado en el comité evaluador es muy evidente que las certificaciones no cumplen las características de **fondo y forma** con lo establecido en el pliego y tratándose de empresas de reconocida trayectoria se hace difícil ver este tipo de presentación, a continuación siguen 3 documentos que no son entendibles en lo que respecta a las certificaciones poniendo en duda la foliación totalmente descoordinada a la secuencia inicial y estamos hablando de propuestas serias y de una contratación presupuestalmente alta y aun siendo más minuciosos se observa que las certificaciones son de un subcontratista que bien es cierto que el pliego de condiciones definitivo en el numeral 9 literal c, numeral 12 literal c antes transcritos son precisos al decir que si se acredita por esta modalidad debe presentarse los certificados arriba señalados acreditando la experiencia del subcontratista y un **contrato de obra suscrito con el subcontratista...**"

Siendo las 5:00, de la tarde entra una funcionaria manifestando que algunos documentos no pueden ser mostrados porque el proponente los relaciono como información confidencial citando unas normas que no corresponden, ni dan cabida para que sean confidenciales (*verificar artículos y leyes en folio de información confidencial de la propuesta*) los siguientes documentos y más aún uno que se relaciona con una de las certificaciones 2.10 subcontrato para la reparación, reconstrucción o rehabilitación de edificaciones (carta de compromiso incluida) y 2.12 programa de mantenimiento y modelo de gestión, el pliego de condiciones es claro y dice en el numeral 5 información confidencial en su último inciso (*"En todo caso icetex se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta "*) es claro que habla de evaluar no de seguir ocultando la información.

Siendo las 5:15 P.M. del mismo día la abogada mediante escrito solicita la documentación por medio magnético porque como hicieron ver que el trámite para dar la propuesta en físico era muy engorrosa y largo y el tiempo para presentar las observaciones es muy corto se optó por la del medio magnético donde le dicen que tiene que llevar un poder firmado del representante legal poder que lleva debidamente autenticado, el día 19 de mayo de 2016 siendo las 3:20 de la tarde en donde fue atendida por el Dr. Juan Guillermo Muriel y solicita la propuesta nuevamente en medio magnético y mientras la apoderada revisa nuevamente la documentación en físico encontrándose que

ya no está los documentos que el proponente dijo que eran confidenciales, siendo las 5:00 el Dr. Muriel le entrega un CD solo con el sobre número 2, manifestando que el sobre número 1 que es el plan de inversión es muy pesado y no es posible cargarlo al CD, y que por correo lo enviaran al igual que el acta que conforma el comité evaluado, el día 20 de mayo de 2016 día que tal vez ya no sea pertinente por falta de tiempo para presentar más observaciones, se revisa el CD con el anexo 2 en donde para sorpresa de nosotros encontramos que los 2 ítems 2.10 y 2.12 no se encuentra ninguna documentación como también se evidencia y se torna gravísimo a la luz de cualquier ciudadano que en el CD si aparezcan foliadas las certificaciones con su respectivos secuencias (*en el caso que la propuesta sea enviada por medios electrónicos, todos los documentos que integran la propuesta deben estar contenidos en un único archivo dividido en subcarpetas de la misma forma y orden que las físicas.*) así mismo se evidencia que la experiencia en administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura no son viables ni coherentes a lo solicitado en los pliegos y se transcribe lo solicitado en los pliegos para que se evidencie con lo aportado por el proponente para que nuevamente corroboren que no son las acordadas **ni en fondo ni forma** “

“Experiencia en administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura.

El proponente está obligado a acreditar experiencia en la administración, explotación, operación y mantenimiento de Colegios Mayores, residencias universitarias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar que durante los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, ha gestionado mínimo cuatrocientas (400) plazas de residentes.

Para la acreditación de esta experiencia podrá presentarse la cantidad de certificaciones que estime procedentes.

Para calcular la experiencia habilitante presentada por un proponente cuya experiencia fue adquirida en una forma asociativa (unión temporal o consorcio), sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación dentro de la forma asociativa. Para acreditar la experiencia en una propuesta presentada por una forma asociativa (unión temporal o consorcio), cada miembro podrá aportar la experiencia que considere necesaria, pero todos y cada uno de los miembros debe acreditar parte de la experiencia.”

La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, y cuando el acto de escisión se haya formalizado en vigencia del contrato correspondiente. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Por tanto es necesario hacerse estas preguntas y que el comité evaluador de ICETEX responda ¿EL COMITÉ EVALUADOR SI VERIFICO LOS NÚMEROS DE TELÉFONOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE ESAS EMPRESA?

¿POR FAVOR MOSTRAR REGISTROS DE LLAMADAS CONFIRMANDO LAS CERTIFICACIONES O LOS CORREOS ELECTRÓNICOS O LOS ESCRITOS CONFIRMANDO LA INFORMACION DE LAS CERTIFICACIONES ANTES MENCIONADAS QUE GENERAN DUDAS?

¿ESA PROPUESTA VINO COMPLETA AL ENVIARLA EL PROPONENTE?

¿PORQUE SE ENTREGÓ UNA COPIA DEL CD DEL SOBRE 2 INCOMPLETO SI YA ANTERIORMENTE SE ACLARA EN QUÉ MOMENTO SE PUEDE MANTENER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL?

¿EL COMITÉ EVALUADOR SI FUE OBJETIVO AL EVALUAR LAS CERTIFICACIONES DE LA EMPRESA “ENCAMPUS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES S.A”?

¿REALMENTE CUMPLE EL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA?

¿REALMENTE CUMPLE "ENCAMPUS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES S.A" CON LAS DEMAS CERTIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA MISMAS CONDICIONES?

¿ICETEX UNA ENTIDAD CERTIFICADA EN CALIDAD CONTRATARÍA UNA EMPRESA CON DUDAS EN SUS DOCUMENTOS?

¿QUE GARANTIA REPRESENTA ESTA CONTRATACION SI UNO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE SON SUS CERTIFICACIONES A SATIFACCION NO SON CLARAS?

¿ESTA ICETEX CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA, GESTION FISCAL Y CONTRATACION ESTATAL?

Muy respetuosamente solicito una Audiencia por parte de los integrantes del comité evaluador para hacer una verificación contundente y una revisión exhaustiva de toda la propuesta presentada por la empresa "ENCAMPUS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES S.A" como quiera que de manera clara y contundente, esta no es acorde con los pliegos de condiciones y se torna para el Estado y para la entidad en el evento de que quede habilitada una contratación con múltiples inconsistencias técnicas y de orden legal, sin el lleno de los requisitos legales y sin tomar como punto de referencia los principios de responsabilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y LEGALIDAD, entre otros.

Así mismo compulsare copias de toda la documentación necesaria de esta invitación abierta No 005 de 2015 a los ENTES DE CONTROL encargados de verificar la transparencia en materia de procesos contractuales que sean objeto de vigilancia en el ICETEX.

Cordialmente,



AMAURY RAMIREZ GASTRO

C.C 73.106.505 de Cartagena

Representante Legal de ARM INGENIERIA LTDA.

Integrante de la UNION TEMPORAL ARM INGENIERIA LTDA – HOSTAL RESIDENCIA ARTI S.L.